

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 13 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JENNIFFER KATHERINE MEDINA SANCHEZ
Demandado: URBANO SIERRA RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2023-00003-00

Auto: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica al Doctor LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA como apoderada judicial de URBANO SIERRA RODRÍGUEZ para actuar dentro del proceso de la referencia, se dispondrá su reconocimiento, de igual forma y en atención al art 301 ibídem se tendrá por notificado por conducta concluyente desde la notificación de esta decisión.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA, identificado con C. C. No. 14.241.262 y T. P. No. 130113 del C. S. J. como apoderado judicial de URBANO SIERRA RODRÍGUEZ, en los términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: Téngase por notificado por conducta concluyente al señor Urbano Sierra Rodríguez, desde la notificación de esta decisión.

TERCERO: Remítase el link del proceso de acuerdo a la solicitud

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 18 de 2023